INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-114
CONTRATO No **20243616**

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024–114.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación No. 171 del 15 de noviembre de 2024, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2024–114, con **OSCAR GERMAN FREIRE MONTENEGRO**, identificado con CC. No. 87.712.208 , ubicado en el tercer orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2024-114.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **OSCAR GERMAN FREIRE MONTENEGRO**, identificado con CC. No. 87.712.208, ubicado en el tercer orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-98, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico en las actividades deportivas, actividades de promoción y prevención de la salud y desvinculación laboral asistida (pre-pensionados) contemplados dentro del plan de bienestar social estímulos e incentivos para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH.LOGIS09.
.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	Taller 1: Proyecto de vida personal: dirigido como mínima para 30 personas - Reconocimiento al paso por la entidad y la experiencia de salir de allí. - Motivación, emociones y necesidades humanas, re significación de la crisis. - Confianza y responsabilidad hacia sí mismo. - El cambio como oportunidad de aprendizaje. - Afrontar el tiempo libre.	UNIDAD	$30.000

	Nota: Se debe garantizar para el desarrollo del Taller un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, deberá estar dotada de todos los medios audiovisuales y didácticos necesarios, (video beam, computador portátil, sistema de audio, tablero.)		
2	Taller 2: Salud y bienestar dirigido como mínima para 30 personas - Comprender los estados físicos en la edad adulta. - Construir una vida y hábitos saludables. - Desarrollo Físico. - Estrategias para aceptar los cambios. - Nutrición sana. Nota: Se debe garantizar para el desarrollo del Taller un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, deberá estar dotada de todos los medios audiovisuales y didácticos necesarios, (video beam, computador portátil, sistema de audio, tablero.)	UNIDAD	$30.000
3	Taller 3: Reactivación psicosocial dirigido como mínima para 30 personas - Técnicas de relajación en situación de crisis. - Herramientas adecuadas para la comunicación asertiva en las relaciones interpersonales. - Habilidades sociales -Compartir experiencias vivenciales con base a los desapegos. Nota: Se debe garantizar para el desarrollo del Taller un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, deberá estar dotada de todos los medios audiovisuales y didácticos necesarios, (video beam, computador portátil, sistema de audio, tablero.)	UNIDAD	$30.000
4	Taller 4: Emprendimiento en la edad adulta dirigido como mínima para 30 personas - Generar inquietud para tomar ventaja de su experiencia laboral y crear un negocio propio. - Generación de un proyecto productivo. - Portafolio de inversiones. - Conectar con el manejo del tiempo libre. Nota: Se debe garantizar para el desarrollo del Taller un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, deberá estar dotada de todos los medios audiovisuales y didácticos necesarios, (video beam, computador portátil, sistema de audio, tablero.)	UNIDAD	$30.000
5	Taller 5: Tramite de pensión dirigido como mínima para 30 personas - Despejar dudas desde el ámbito de proceso con relación a los requisitos, documentos y trámites a seguir en el momento de solicitar la pensión. - Derechos y obligaciones. - Como se solicita una pensión. - Documentación. - Lugar de presentación. - Tiempos necesarios. - Posibles decisiones. Nota:	UNIDAD	$30.000

	Se debe garantizar para el desarrollo del Taller un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, deberá estar dotada de todos los medios audiovisuales y didácticos necesarios, (video beam, computador portátil, sistema de audio, tablero.)		
6	Curso de Manualidades: Elaboración de Velas, incluido Kit de materiales, los cuales serán elegidos por el supervisor del contrato. Nota:debe incluir aula confortable con capacidad mínima de 30 personas. El aula deberá estar dotada de sistema de audio, tablero.	UNIDAD	$100.000
7	Transporte de Pasto - Remolino y Remolino - Pasto e ingreso a un centro recreacional…	UNIDAD	$62.000
8	Almuerzo con entrada crema o sopa o consomé, arroz 80 gr, papa 60 gr, porción de carne de res o cerdo o pollo de 120 gr en diferentes preparaciones, legumbre 100 gr y ensalada 70 gr, jugo de 10 onzas jugo en caja de 200 ml o gaseosa de 250 ml.	UNIDAD	$20.500
9	Refrigerio de sándwich jamón y queso o sándwich de pollo o sándwich de cerdo horneado o Perro caliente o Hamburguesa o tamal o ensalada de fruta contenedor 10 oz, acompañado con la bebida que elija el supervisor (café o café en leche o jugo en caja de 200 ml o chocolate o gaseosa de 250 ml).	UNIDAD	$8.250
10	Congreso técnico por partido y préstamo de implementación deportiva para el encuentro como balones, espacio y mesas para jugar ajedrez, petos para utilizar en las canchas solicitadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	$40.200
11	Alquiler por 1 hora de cancha de futbol, de medidas mínimo de 107 mts de largo por 70 mts de ancho. lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de futbol incluido logística	UNIDAD	$170.000
12	Alquiler por 1 hora de cancha sintética techada, de medidas mínimo de 25 mts * 40 mts. lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de futsal.	UNIDAD	$ 145.000
13	Alquiler por 1 hora de cancha de baloncesto techada de medida profesional lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de baloncesto por partido.	UNIDAD	$75.000
14	Alquiler de cancha voleibol por 1 hora techada por partido lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de voleibol por partido.	UNIDAD	$127.500
15	Alquiler de canchas de sapo con sus respectivas argollas por día que incluye el lugar del evento.	UNIDAD	$10.000
16	Trofeos en resina de 60 cm de alto para premiación con diseño que escoja el supervisor del contrato.	UNIDAD	$95.000
17	Arbitraje terna para partidos de futsal o baloncesto o voleibol o futbol certificado por la liga o profesionales universitarios por partido.	UNIDAD	$125.000
18	Bolsa de agua de 300 ml.	UNIDAD	$825
	Total		$1.129.275

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General- Subsecretaria de Talento Humano aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Actividades deportivas, actividades de promoción y prevención de la salud

1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto. Para el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento, lugar y logística.

2. Mantener las condiciones ofrecida durante la ejecución del contrato

3. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.

4. Poner a disposición los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. Proveer el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el (los) evento (s) como mínimo cinco 05 personas.

5. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.

6. Realizara el congreso técnico por partido y préstamo de implementación deportiva para el encuentro como balones, espacio y mesas para jugar ajedrez, petos para utilizar en las canchas solicitadas por el supervisor del contrato.

7. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente los eventos.

Actividades de desvinculación laboral asistida (pre-pensionados)

8. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto. Para el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento, lugar y logística.

9. Para la sensibilización - capacitación se deberá abordar temáticas teórico - prácticas en cumplimiento de las características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.

10. El cronograma y los horarios de las capacitaciones serán coordinadas con el supervisor del contrato.

11. El contratista deberá entregar indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad para cada capacitación previa coordinación con el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá contar con el equipo de trabajo durante la vigencia del contrato.

13. Cada taller debe incluir aulas confortables con capacidad mínima de 30 personas. El aula deberá estar dotada de video beam, computador portátil, sistema de audio, tablero. El contratista deberá grabar en video cada capacitación y entregarla al supervisor del contrato para divulgación con la Oficina de Comunicaciones de la entidad contratante. Para el efecto diseñará un protocolo que permita contar las autorizaciones del caso.

14. El contratista deberá llevar el control de asistencia de acuerdo con la modalidad en que se desarrolle cada capacitación. El resultado deberá ser entregado en medio magnético y físico al supervisor del contrato al finalizar la capacitación.

15. El contratista entregará en medio magnético y memorias a cada funcionario el material didáctico sobre los temas tratados en cada capacitación.

16. Privilegiar productos locales, ecológicos o de comercio justo. Para el efecto el contratista coordinará con el supervisor del contrato la propuesta menú proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.

17. Los elementos para el servicio de catering a utilizar serán: 1. De materiales biodegradables. (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos, platos desechables o cajas desechables).

18. Poner a disposición los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. Proveer el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el (los) evento (s) como mínimo ocho 8 personas.

19. Cumplir los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.

20. Los equipos utilizados para el desarrollo del evento deben ser los de mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético comparados con otros de su categoría en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. Para el efecto el contratista coordinará con el supervisor del contrato el cumplimiento de las características técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.

21. Realizara la encuesta de satisfacción a cada servidor (a) que asista a la actividad.

22. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.

23. El contratista deberá entregar un informe completo de la actividad tanto en su desarrollo como en el impacto que tuvo en los servidores públicos (análisis de encuesta de satisfacción). En el informe, consolidar las acciones sostenibles desarrollas en virtud de la ejecución del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de estos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 25 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo que primero que ocurra.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($84.500.0000),*** **incluido IVA**, *mediante la modalidad de* ***monto agotable.***

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas por parte del Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024000279	2.1.2.02.02.009	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	*18/06/2024*	*$50.000.000*	***$ 25.000.000***
2024003491	2.1.2.02.02.009	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	03/10/2024	*$84.500.000*	***$59.500.000***
	VPO TOTAL				***$ 84.500.000***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Subsecretaria de Talento Humano, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la

garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista, deberá constituir a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, amparo autónomo de responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al término del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna..

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **OSCAR GERMAN FREIRE MONTENEGRO**, identificado con CC. No. 87.712.208, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Julio Ortiz
Abogado DACP